



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, mayo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2023-00006-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.0191

Vencido el término de emplazamiento otorgado a la demandada Claudia Patricia Herrera, sin que compareciera al proceso (núm. 20 exp) se dispone designarle curador ad litem que la represente.

1

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación de costas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

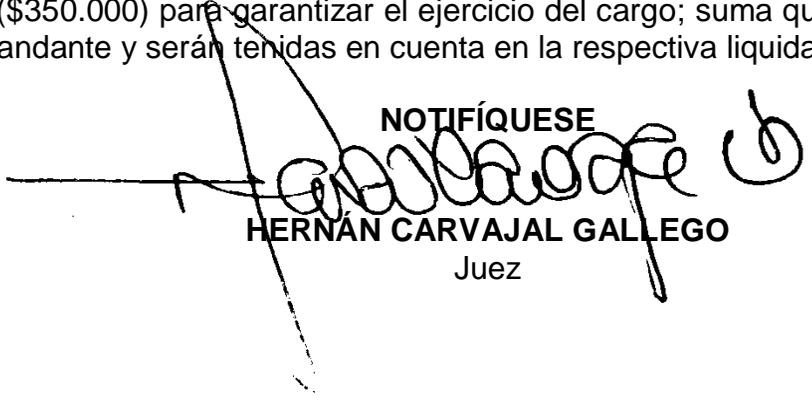
Primero: DESIGNAR al doctor Jaime Bustamante Flórez, como curador ad litem de la demandada Claudia Patricia Herrera, para que le represente.

Segundo: NOTIFICAR personalmente este auto al nombrado.

Tercero: INFORMAR al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: TENER como gastos de curaduría la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) para garantizar el ejercicio del cargo; suma que deberá cancelar la demandante y serán tenidas en cuenta en la respectiva liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez